

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2018

SEMINARIO CONCILIAR
LASERENA

SIGLAS:

CDSI = Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia.

LGE = Ley General de Educación.



CAPÍTULO I FUNDAMENTOS.

Nº 1. Sobre la identidad y objetivos:

Los Colegios Barnabitas son Comunidades Educativas de la Iglesia, pues todos sus estamentos contribuyen especialmente en:

- Anunciar explícitamente a Jesucristo.
- Formar cristianos auténticos, que expresen con su conducta el mensaje de Cristo.
- Producir agentes para el cambio de nuestra sociedad en el sentido evangélico.
- Vivir la síntesis de fe, ciencia y vida.
- Transmitir una cultura global, profunda y encarnada.
- Educar a la elaboración personal de contenidos culturales y valores.

La escuela de los Barnabitas se propone una formación integral y armónica de los jóvenes, ayudándoles en tomar conciencia de su personalidad, a manifestarla en las relaciones sociales y enriquecerla a través de una seria preparación cultural y llegando a la visión cristiana de la realidad, en espíritu de libertad y caridad. Propone ideales de vida en un diálogo abierto y responsable, considerado como un momento fundamental de preparación de los jóvenes para la sociedad alentándolos a que asuman responsabilidades al interior y exterior de la comunidad escolar, favoreciendo la amistad, la creatividad y la solidaridad. Sostiene los valores auténticos de la cultura humana, en el respeto de la objetividad, para promover en los jóvenes una valoración consciente personal y crítica de la realidad.

Por otro lado, consciente de que la Institución escolar debe ofrecer especialmente a los padres y a las familias una efectiva posibilidad de colaboración en la puesta en práctica del proyecto educativo, la escuela de los Barnabitas, desea comprometer a los padres "en formas de colaboración, siempre más estrechas... para su animación, renovado compromiso sobre los problemas educativos y organizativos y una participación en las responsabilidades económicas". Cap.Gen.1982, Del.32). Estimula la efectiva presencia de los padres en los organismos escolares de participación y en las demás actividades relacionadas con la escuela. La participación y adhesión en asociaciones de padres, que deben llegar a ser el punto de agregación de las familias, para una mejor organización de las actividades en el mundo de la escuela. Propone, además, un programa de formación permanente a desarrollar en común entre padres y docentes, para favorecer la mutua comprensión y la colaboración educativa. Este programa se desarrollará a través de:

- Una profundización común de la relación entre escuela y familia, para armonizar, sin fracturas, la acción educativa;
- Una seria evaluación de las opciones educativas, comparando los valores corrientes con los que propone el mensaje cristiano;
- Una adecuada programación de momentos de oración, de celebraciones litúrgicas, de reflexión comunitaria y jornadas de espiritualidad;

- Una acción coordinada, también frente a las autoridades públicas, con el fin de sensibilizar la atención de todos sobre los problemas de la escuela, de la libertad, de las opciones educativas y del pluralismo educativo.

Los Alumnos con sus capacidades, aspiraciones y exigencias constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en la Unidad Educativa, por ello, están llamados a crecer, desarrollando progresivamente sus aptitudes, realizando sus intereses y dando sentido a sus vidas, constituyéndose gradualmente en el verdadero agente de su propia educación, sujeto libre y responsable de su formación.

Los padres y educadores de los Alumnos, que tienen el deber de proporcionarle todo el apoyo pedagógico y metodológico adecuado a cada nivel, tienen, al mismo tiempo, el derecho a esperar de ellos un progresivo crecimiento en valores y responsabilidad.

El Seminario Conciliar, en virtud de sus principios y de su orientación cultural cristiana, admite y educa a aquellos Alumnos cuyos padres tengan una efectiva opción por la educación cristiana y un verdadero interés para que sus hijos la asimilen a través de la acción pastoral que se desarrolla en la entera Comunidad Educativa. Por lo anterior, al matricular, el Apoderado expresa por sí y por su pupilo, la libre adhesión a los principios que rigen al Colegio, a sus orientaciones pedagógicas, a los planes y programas, a las líneas de acción pastoral y a su Reglamento.

De esta forma, la matrícula da derecho a la educación del hijo e impone aquellos compromisos y obligaciones que la naturaleza de la educación del Colegio implica.

Nº 2. El ideario valórico.

El desarrollo integral de la persona humana supone la asimilación y vivencia de importantes valores, entre los que destacamos:

Amor a Dios y a todas las personas como hermanos: Se traduce en profundo aprecio de la Religión. Nos mueve a una preocupación generosa por los demás.

Amor a la Verdad: Implica sinceridad, lealtad, autenticidad y rechazo al error en todas sus formas.

Libertad: Para elegir siempre lo superior y mejor en la vida personal, en la comunidad escolar y en la sociedad. Nos impulsa a liberarnos de todo cuanto oprime a la persona humana.

Justicia: Virtud que nos mueve a dar a Dios el trato que merece y a respetar los derechos de los demás. Emanada de la infinita dignidad de Dios y de la altísima dignidad de la persona humana.

Respeto a toda persona: Debe expresarse en aceptación y aprecio de los demás con sus virtudes y defectos.



Solidaridad: Fruto del amor que nos hace comprender a los demás, brindar apoyo a quien lo requiera y compartir con los más postergados los dones recibidos de Dios. Es también solidaridad, unirse en pos de la verdad y la justicia.

Gratitud: Para reconocer los dones y oportunidades recibidos de Dios y los servicios de la sociedad. Nos obliga retribuir, multiplicando estos dones y servicios.

Laboriosidad: Que se manifiesta en amor al estudio y al trabajo, realizados con alegría. Ello nos permite realizarnos y nos da oportunidad de servir a la comunidad. Sobriedad, para hacer uso de los bienes con rectitud y moderación, apartándonos de los vicios que degradan la dignidad de la persona.

Sobriedad, para hacer uso de los bienes con rectitud y moderación, apartándonos de los vicios que degradan la dignidad de la persona.

Responsabilidad: En todos y cada uno de nuestros actos y posteriores consecuencias, en el cumplimiento de nuestros deberes y el ejercicio de los derechos. Se trata de un elemento clave en la formación de toda persona y de todo profesional.

Nº 3. Glosario para una visión común.

Derechos Humanos: Tienen como propósito el reconocimiento, la consolidación y la promoción universal de la dignidad de la persona humana que es el fundamento para su desarrollo pleno. En nuestra visión la fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su Creador (Cf. CDSI, n. 152-153).

Derechos y Deberes: En nuestra visión inseparablemente unido al tema de los derechos, se encuentra el relativo a los deberes del hombre. “En la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponde en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Por tanto, quienes al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derrumban con una mano lo que con otra construyen” (Cf. CDSI; n.156)

Bien Común: Deriva de la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas; se entiende –en el ámbito escolar- como el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible que la comunidad educativa y cada uno de sus miembros logren más plena y fácilmente la propia perfección. En la visión católica – alma del Proyecto Educativo – no consiste el bien común en la mera suma de los bienes particulares de cada uno; pues siendo de todos y cada uno es y permanece común. El bien común llamado también felicidad social –finalmente- es un referente que nos recuerda que la persona humana no puede encontrar su auténtica realización sólo en sí misma (hasta la exacerbación del puro bien o interés particular), olvidando o prescindiendo de su ser “CON” y “PARA” los demás (Cf. CDSI, nn.164-165).

Comunidad educativa: Es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a Alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales, quienes contribuyen a la formación integral de todos los alumnos. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

Sana convivencia escolar: Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los Alumnos. Constituye un aprendizaje en sí mismo dado en un ambiente tolerante y libre de violencia, que contribuye a que los miembros puedan ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Normas: Son construcciones sociales cuya misión es regular el comportamiento social y la comprensión entre los seres humanos. Existen normas explícitas, escritas en reglamentos y leyes; otras normas se explicitan y se enseñan oralmente a través de las interacciones sociales. Además hay normas que no son explicitadas pero que están implícitas en las relaciones humanas y obedecen al uso común y la costumbre. Si bien han sido construidas para regular el comportamiento social, muchas de estas normas se naturalizan sin cuestionamiento, ni reflexión respecto a su sentido, utilidad y validez histórica, social y contextual.

Necesidades educativas especiales: Se entenderá que un alumno presenta Necesidades Educativas Especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para concluir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE, Art.23)

Reglamento de Convivencia: Es el conjunto de orientaciones y normas, tendientes a crear un ambiente familiar de respeto, orden y disciplina, que haga posible el logro de los objetivos educacionales planteados. Constituye un valioso instrumento pedagógico que la comunidad debe apreciar y respetar. Su contenido es fruto de la experiencia pedagógica de generaciones de educadores y constituye una tradición actualizada, siempre perfectible que, para su mejor comprensión, se ha decidido poner por escrito.

CAPITULO II

LOS DERECHO Y DEBERES DE LA ESCUELA DE LOS BARNABITAS.

Nº 1. Derechos de los Alumnos:

1. El respeto de todos los derechos inherentes a la dignidad de la persona humana, asegurándosele todas las oportunidades y facilidades, a fin de consentirle el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y de dignidad.
2. Gozar de espacios adecuados para el diálogo abierto y responsable, con un ambiente que promueva los valores auténticos de la cultura humana, considerado como momento fundamental de crecimiento y educación.

3. Recibir una propuesta educativa global que los habilite efectivamente a la integración en la sociedad y los aliente para que asuman responsabilidades al interior y exterior de la comunidad escolar, favoreciendo la amistad, la creatividad y la solidaridad.
4. Contar con la garantía de una cuidadosa y orgánica formación, con la finalidad de proseguir estudios superiores, que han de considerarse como medios no de privilegio, sino para un servicio más eficaz a la sociedad.
5. Recibir una oportuna y acuciosa orientación hacia las opciones de la vida y de la profesión.
6. Participar de un ambiente escolar y comunitario, impregnado de espíritu cristiano y profundizar el mensaje evangélico a través del estudio de la Palabra de Dios, la participación a los sacramentos y la liturgia y el diálogo abierto sobre los contenidos de la fe.
7. Ser respetado en su individualidad y en su integridad física, psíquica y moral, salvaguardándose su imagen, identidad e intimidad.
8. Tener garantías de que no será objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, violencia y opresión.
9. Gozar de la libertad de opinión y expresión, considerando el respeto de los derechos y de la reputación de los demás.
10. Acceder a los valores culturales, artísticos e históricos propios de su contexto social.
11. Recibir una formación ética que lo prepare para el ejercicio libre y responsable de los deberes ciudadanos.
12. Participar en los momentos de recreación, esparcimiento y deporte en el Colegio.
13. Participar en entidades estudiantiles de carácter representativo.
14. Tener oportunidad de dirigirse libremente al Rector y a los demás funcionarios del Colegio.
15. Contestar criterios evaluativos aplicados a instrumentos, pudiendo apelar a instancias superiores, dentro del ámbito del Colegio.
16. Usufructuar de todos los servicios ofrecidos por el Colegio, conforme a las normas específicas dictadas para ello.
17. Recibir, dentro de los plazos establecidos, pruebas, tareas y trabajos debidamente corregidos y calificados.
18. Que se cautelará en todo momento la continuidad de los estudios de aquellas alumnas que resulten embarazadas, realizando las adecuaciones curriculares pertinentes.
19. Que se resguarde el ejercicio responsable de la maternidad.
20. Que se darán las garantías necesarias para la continuidad en sus estudios de aquellos/as alumnos/as que se encuentren en riesgo social.

Nº 2. Deberes de los Alumnos:

1. Asistir a clase en los días fijados por el calendario.
2. Ser puntuales y prestos en participar en todas las actividades propuestas y organizadas por el Colegio.
3. Asistir, con la debida compostura, a los actos religiosos y cívicos programados por el Colegio.
4. Permanecer en el Colegio, en la sala de clase, en el patio y en otros lugares en donde estuviera la comunidad escolar, ausentándose de ella solamente con licencia de la autoridad competente de la Escuela.

5. Presentarse obligatoriamente a las evaluaciones, interrogaciones y otras actividades académicas en los días y horarios fijados.
6. Presentarse debidamente uniformados, llevando siempre consigo la Libreta de Comunicaciones.
7. Traer para las clases todo material individual solicitado por los Profesores.
8. Cuidar de las instalaciones y bienes del Colegio y del ambiente físico de la sala de clase.
9. Evitar dañar, rayar, manchar con escritos o dibujos instalaciones, mobiliario y objetos entregados al uso común de los Alumnos y, en caso de daño, asumir la responsabilidad de la reparación debida.
10. Ser disciplinado en todos los momentos de la vida escolar.
11. Mantener durante las clases, actitudes de respeto y atención hacia sus compañeros, profesores y personal del colegio.
12. Respetar y acatar en todo momento al personal directivo, docente y auxiliar del Colegio, obedeciéndoles en todo lo referente a la buena marcha de las actividades escolares, extraescolares y recreativas, reconociendo en ellos un trato digno y consecuente con la calidad de autoridad que para los alumnos revisten.
13. Respetar y ayudar a sus compañeros de curso y de Colegio, entregándoles un trato digno y colaborando permanentemente con ellos. En este sentido debe evitar todo lenguaje impropio, todo tipo de ofensas con apodosos despectivos, alusiones a defectos físicos o morales, el uso de expresiones sarcásticas y/o que ofendan los sentimientos personales.
14. Evitar cualquier tipo de agresión y violencia dentro y fuera del Colegio.
15. Velar, cuando estuviera uniformado, en cualquier lugar, por el buen nombre del Colegio.
16. Atender cuidadosa y responsablemente a las normas que se prescriben en este Reglamento asumiendo previa y conscientemente las sanciones correspondientes como consecuencia de sus actos.
17. En caso de que una alumna resulte embarazada es deber de ella y su apoderado/a informar a la Dirección del establecimiento dicha condición.

Nº 3. Derechos de los Apoderados:

1. Conocer los fines, objetivos y orientaciones educacionales y valóricos del Colegio plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el Enfoque Curricular del establecimiento expresado en el Proyecto Educativo Institucional y sus propuestas metodológicas de carácter propedéutico.
3. Participar y expresarse con el fin de hacer los aportes que estime convenientes a través de los canales e instancias que correspondan, tales como Centro General de Padres y Apoderados, Consejo Escolar, Pastoral de Padres y Apoderados, Reuniones de Sub-Centro, Escuela de Padres, etc.
4. Ser informado oportuna y formalmente mediante asambleas, reuniones, circulares u otros medios sobre los aspectos que guarden relación con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje o cualquier aspecto relativo a la marcha de la Comunidad Educativa, con el objeto de cultivar un clima de trabajo cooperativo, comprometido y armónico.
5. Postular y, eventualmente, asumir, de acuerdo al proceso electoral correspondiente, cargos directivos dentro del Centro General de Padres y Apoderados o Directiva de Subcentro u otras instancias de participación.



6. Informarse oportunamente sobre el Reglamento de Evaluación del Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar, así como también sobre los procedimientos y formas de evaluar a su pupilo.
7. Interiorizarse del proceso académico y conductual de su hijo/a, con el fin de fortalecer el compromiso educativo con el Colegio y de apoyar responsablemente a su pupilo.
8. Dialogar con los educadores acerca de la marcha de su pupilo en los tiempos y modos que se establezcan, así como también solicitar y/o retirar cualquier tipo de documentación en los horarios y fechas de funcionamiento propios del establecimiento.
9. Ser escuchado por la Dirección, Inspectoría General u otro estamento en un marco de respeto, así como también presentar sugerencias y/o reclamos atendiendo al conducto regular y las normas de convivencia.

Nº 4. Deberes de los Apoderados:

1. Respetar los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer los principios educacionales del establecimiento, sus objetivos y su realidad como Colegio de Iglesia, sobre todo entendiendo que el subsector de Religión se considera como obligatorio en cuanto fundamental a la enseñanza y formación integral de sus hijos/as.
3. Inculcar valores que promuevan el crecimiento personal de los alumnos/as, tales como el respeto, la disciplina, el sentido del deber, la responsabilidad, etc., que el Colegio fortalecerá para ofrecer a nuestros Alumnos un ambiente sano, propio de los valores cristianos que profesamos y pretendemos transmitir.
4. Dar a conocer a su pupilo las normas contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar con el fin de apoyar al Colegio para que éste se cumpla a cabalidad, pues su único sentido es velar por el bienestar de todos los educandos.
5. Informarse y/o interiorizarse del Reglamento de Convivencia del Colegio, del cual recibe copia en el momento de la matrícula.
6. Asistir mensual y obligatoriamente a las Escuelas de Padres y Reuniones de Subcentro correspondientes al nivel de su pupilo/a, así como también a las entrevistas que sean solicitadas por los docentes, asistentes de la educación o directivos.
7. Fomentar en el Alumno hábitos de respeto y buenas costumbres, en coherencia con lo que se enfatiza en el Colegio.
8. Apoyar al educando en sus deberes escolares, reforzando actitudes positivas y hábitos, a fin de contribuir a su desarrollo personal.
9. Participar de las actividades programadas por el Colegio, aportando positivamente en el logro de los objetivos planteados.
10. Mantener un contacto estrecho con el establecimiento, sobre todo a través del Profesor Jefe.
11. Velar y garantizar por la asistencia y puntualidad de su pupilo a clases y a todas las actividades relacionadas con la marcha del Colegio, de lo contrario justificar la falta oportunamente, así mismo velar por el retiro oportuno del Alumno de acuerdo al horario establecido.
12. Informar oportunamente a la Dirección del establecimiento en caso de que una alumna resulte embarazada o un Alumno esté en situación de riesgo social. En ambos el establecimiento realizará todas las adecuaciones pertinentes a sus necesidades y requerimientos, siendo responsabilidad del apoderado velar para que su hijo(a) cumpla con ellas. Por la naturaleza

misma de estos asuntos es fundamental que el/la apoderado/a mantenga una comunicación permanente y efectiva con Dirección, Inspectoría, UTP y otras instancias del Colegio, sobre todo para justificar inasistencias o realizar los cambios que sean necesarios, según sea el caso.

13. Garantizar la correcta presentación personal de su pupilo de acuerdo a lo señalado y establecido en el presente Reglamento.
14. Informar oportunamente al colegio de situaciones que afecten o puedan afectar la salud mental y física del alumno, con el objeto de tomar medidas precautorias que estén al alcance de las responsabilidades propias de la institución educativa.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS, Y ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES Y SUS EFECTOS.

Nº 1. FUNDAMENTOS:

Desde el punto de vista de los principios, los padres y las madres eligen de común acuerdo nuestro Colegio para sus hijos e hijas -ejerciendo así un derecho-, porque previamente han **conocido**, luego **adherido** a las convicciones declaradas en nuestro Proyecto Educativo, y **confían** en las diversas prácticas contempladas en nuestra propuesta pedagógica y psicosocial tendiente a la educación integral de nuestros estudiantes. Una de esas convicciones básicas, fundada en la visión católica de la tarea educacional, es que a los padres corresponde “esencial” y preferentemente el derecho y el deber de educar a su prole. Estas facultades y obligaciones, además, son consideradas “insustituibles e inalienables y, por consiguiente, no pueden ser totalmente delegadas o usurpadas por otros” (Cf. CDSI; n°239).

Así las cosas, el Colegio se declara competente colaborador de los padres en la misión de educar a sus hijos e hijas, y exige de ellos, en efecto, la expresa voluntad de asumir sus irrenunciables deberes entre los que se cuenta la **participación activa** en las distintas instancias previstas en nuestra comunidad educativa.

El Colegio además –y todavía en el orden de los principios–, no ignora los avances de la sociedad en materia de Derechos Humanos, que en la actualidad implica también **reconocer a los niños y adolescentes como sujetos de derechos**. Entre estos derechos podemos enumerar para nuestros fines:

- Derecho a la educación
- Derecho de prioridad
- Derecho de protección
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar
- Derecho a un sano desarrollo integral, etc.

(Cf. “Convención de los Derechos del Niño”)

Por otra parte, y ahora desde la perspectiva estrictamente pedagógica, existe evidencia y consenso acerca de que la mayor o menor presencia y participación de la familia en la escuela, es un factor relevante que puede explicar significativamente el logro o no de los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es decir, es un factor que incide directamente en la igualdad de oportunidades para los niños y niñas.



En consecuencia, todas estas razones imponen al Colegio nuevas obligaciones entre las que se cuenta su responsabilidad de velar y coordinar los derechos y deberes de todos los actores en el contexto de la relación familia-escuela, anteponiendo siempre el bien superior de los niños y adolescentes. Para estos propósitos se establecen los siguientes lineamientos aplicables a nuestro contexto escolar:

- a) El Colegio exige la presencia informada y sistemática de un adulto responsable, preferentemente los padres, responsables del proceso educativo del alumno.
- b) Es obligación del Colegio fijar los procedimientos para vigilar, a través de un proceso evaluativo, el cumplimiento cabal de los deberes parentales y quienes actúen en calidad de tutores.
- c) El Colegio dispondrá de un mecanismo para exigir la sustitución de la función de Apoderado Titular, cuando por negligencia o incumplimiento sean vulnerados los derechos de los menores o de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Es deber del Colegio denunciar a la autoridad competente, cuando así lo disponga la ley, los casos de posible vulneración de derechos de los alumnos y alumnas.

Nº 2. ROLES Y FUNCIONES:

a) Apoderado Titular:

- El Colegio requiere y exige un Apoderado titular que favorezca sistemáticamente la relación Familia-Colegio.
- Por el bien del alumno, debe ser el adulto con quien éste efectivamente vive.
- Puede ser el padre, la madre, o en su defecto el adulto que goce de su tuición o representación legal.
- Es también quien firma el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Con este apoderado el Colegio mantendrá comunicación oficial por vía ordinaria, y será su responsabilidad implementar y supervisar en el hogar los acuerdos contraídos o las acciones complementarias encargadas por el Colegio a través de sus distintos estamentos.
- Entre otras obligaciones se cuentan: asistir a las reuniones de subcentro, escuelas para padres, asambleas, citación referida al cuidado y seguimiento de su alumno/a y las demás contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- También es responsabilidad suya informar en la Oficina de Servicio Social el cambio de apoderados suplentes y modificaciones a la Ficha Escolar.

b) Apoderado Suplente 1:

- Es designado por el Apoderado titular y suple temporalmente sus obligaciones por razones fundadas. Dicha suplencia no puede exceder más de dos compromisos consecutivos.
- En caso contrario el Apoderado titular deberá explicar su situación, y completar un formulario ad hoc en la Oficina de Servicio Social.
- Estará facultado por el titular para retirar al alumno del Colegio en caso de necesidad.

c) Apoderado Suplente 2:

- Estará facultado por el titular exclusivamente para hacer retiro del alumno en caso de necesidad.

d) Padres o Madres (sin el cuidado personal de su hijo/a):

- Todo progenitor conserva los derechos de información y participación (activa y equitativa) que la ley les reconoce.
- Están exceptuados de esta norma, las personas que han visto restringido su derecho por prohibición de carácter judicial. En estos casos la contraparte tiene el deber de hacer llegar al Colegio la resolución judicial que contenga esta restricción.
- Para estos casos el Colegio establece como interlocutor con esos padres o madres al Departamento de Orientación del respectivo ciclo.
- El Departamento de Orientación, a solicitud del padre o la madre, implementará un canal extraordinario de participación que será previamente concordado con las partes interesadas. De no existir acuerdo la controversia será dirimida por Rectoría.

N° 3. EVALUACIÓN DE APODERADOS:

La evaluación se realizará mediante la puntuación de cinco aspectos, puntaje que será traducido a conceptos cualitativos: E (Excelente), B (Bueno), R (Regular) y D (Deficiente). Los indicadores a considerar en la evaluación de apoderados serán los siguientes:

- a) Asistencia a EEPP.
- b) Asistencia a reuniones de Sub centro y Asambleas.
- c) Asistencia a entrevistas con profesores.
- d) Participación en procedimientos propuestos en relación a la Convivencia Escolar.
- e) Cumplimiento de acuerdos adquiridos con distintos agentes educativos (Orientación, Inspectoría, UTP, PIE, etc.) durante el semestre.
- f) Opinión consultiva no vinculante por parte de los alumnos.

N° 4. METODOLOGIA:

Esta evaluación será realizada de manera semestral y entregada a cada apoderado, junto con el informe de personalidad del alumno. Su elaboración estará a cargo del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.

(Ver anexo N° 1: Tabla de evaluación del cumplimiento de los deberes del apoderado).

N° 5. CONSECUENCIAS EN CASO DE EVALUACIÓN REGULAR O DEFICIENTE:

Frente a un resultado de evaluación del apoderado con calificación Regular o Deficiente, se tomarán las siguientes medidas:

5.1 Evaluación Regular:

- a) Citación del apoderado con el Inspector General y/o Orientación de ciclo, para el establecimiento de metas y cambios a lograr durante el período semestral posterior.
- b) Firma de un compromiso con aspectos a mejorar en el semestre siguiente.



5.2 Evaluación Deficiente:

- a) Citación del apoderado con el Inspector General y/o Orientación de ciclo, para el establecimiento de metas y cambios a lograr durante el período semestral posterior.
- b) Participación del apoderado en un taller para padres y apoderados, con el objeto de lograr el desarrollo de habilidades parentales.
- c) Firma de compromiso con indicadores a mejorar durante el semestre siguiente.

Nº 6. SANCIONES:

En caso de que el apoderado/a no cumpla con los compromisos pactados como medidas remediales, persistiendo en el incumplimiento de sus obligaciones, se procederá a aplicar las siguientes sanciones:

- a) En el caso de una **segunda evaluación con calificación Deficiente** consecutiva, se condicionará su estatus como apoderado titular del alumno. Para ello será nuevamente evaluado.
- b) En caso de haber tenido una **tercera evaluación con calificación Deficiente** consecutiva, el apoderado perderá su condición de apoderado titular, por el período mínimo de dos semestres. No podrá ejercer tampoco como apoderado suplente, viéndose en la obligación de proporcionar una nueva persona para el ejercicio de estos roles.

Nº 7. APELACIÓN A LAS MEDIDAS:

Los resultados de la evaluación serán apelables por el apoderado, en la forma previamente indicada, en un plazo de 5 días hábiles a una Comisión de Apelación presidida por el Rector y compuesta por el Jefe Técnico del ciclo, y el Presidente del Centro General de Padres y Apoderados. Esta Comisión se pronunciará en el plazo de 5 días hábiles y su resolución será inapelable.

CAPÍTULO IV APODERADOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Nº 1. Faltas graves de los apoderados en relación a la convivencia escolar:

- a) El maltrato físico o psicológico hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, apoderados, docentes y/o asistentes de la educación).
- b) Amenazas en contra de la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Atenta contra la imagen de algún integrante de la comunidad educativa, mediante cualquier soporte material o virtual (redes sociales), que expresen un trato vejatorio o denigrante.

Nº 2. En el caso en que el apoderado se vea involucrado mediante su actuar en una conducta que altere de manera grave la convivencia escolar, se establecerán las siguientes medidas:

- a) Frente a una falta grave, se tomará como medida inmediata, la suspensión de la titularidad del apoderado, viéndose en la obligación de proporcionar un nuevo apoderado para el o los alumnos, por un período inicial de un semestre.
- b) En caso de reiterarse una falta grave, el apoderado quedará inhabilitado de ejercer el rol de apoderado titular del establecimiento por un período mínimo de dos semestres y previo cumplimiento de las medidas remediales dispuestas por el Colegio.
- c) Los miembros de la comunidad educativa que se vean afectados, pueden ejercer las acciones legales que estimen pertinentes, independientemente de las medidas tomadas por el Colegio.

Nº 3. APELACIÓN A LAS MEDIDAS:

Las sanciones serán apelables por el apoderado, en la forma previamente indicada, en un plazo de 5 días hábiles a una Comisión de Apelación compuesta por los miembros del Consejo Escolar. Esta Comisión se pronunciará en el plazo de 5 días hábiles y su resolución será inapelable.

CAPÍTULO V LA COMUNICACIÓN COLEGIO-APODERADOS.

Nº 1. La Agenda:

Es el documento que atestigua la calidad de alumno del colegio Seminario Conciliar. Se exigirá siempre limpia y ordenada, convenientemente forrada, con los datos y fotografía del Alumno y con los datos y firma del Apoderado.

Nº 2. Medio de comunicación (regla general):

Toda comunicación entre el Colegio y el Hogar, y viceversa, debe hacerse a través de la Agenda. Será, por lo tanto, obligación del alumno tenerla a disposición siempre que sea requerida en horario de actividades escolares. Quien no la tenga al ser requerida, deberá ser amonestado según sea el caso.

Nº 3. Medio de comunicación (excepciones):

Lo anterior sin perjuicio del contacto que el Colegio – excepcionalmente– establezca con los apoderados por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico cuando se estime conveniente y necesario. Así mismo podrán utilizarse circulares informativas, las que para ser consideradas formales, deberán contar con el timbre y firma del departamento respectivo.

Nº 4. Medio de comunicación no permitidos:

Con todo, los funcionarios del Colegio, en ningún caso atenderán requerimientos particulares a través de teléfonos móviles de los alumnos.



CAPÍTULO VI REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO.

Nº 1. Del horario de clases.

NIVEL	HORARIO
NB1 (1º y 2º Básico) Sin jornada escolar completa.	LUNES a VIERNES, 08:00 a 13:00 hrs.
NB2 a NB6 (3º a 8º básico) Con jornada escolar completa	LUNES a JUEVES, 08:00 a 13:00 hrs. (mañana); 14:00 a 15:45 hrs. (tarde) VIERNES, 08:00 a 13:00 hrs.
NM1 a NM4 (1º a 4º medio) Con jornada escolar completa	LUNES a JUEVES, 08:00 a 13:00 hrs. (mañana); 14:00 a 16:30 hrs. (tarde) VIERNES, 08:00 a 13:00 hrs.
	Otros: El colegio asignará otros horarios para actividades curriculares o extracurriculares los que serán comunicados a los apoderados en su debida oportunidad.

Nº 2. Ingreso oportuno:

A la llegada se deberá ingresar oportunamente, evitándose las reuniones y aglomeraciones en las proximidades o la puerta del Colegio.

Nº 3. Retiro al término de clases:

Los apoderados tienen la obligación de retirar a sus hijos en el horario estipulado debido a que el colegio no puede garantizar – por los límites de horarios obvios del personal contratado para esos servicios – la seguridad de los alumnos en horarios no considerados como actividades escolares.

Podrá el alumno ser retirado durante la jornada de clases sólo cuando se funde en razones graves y/o de fuerza mayor. En este caso, el retiro será solicitado al Inspector General y sólo puede ser gestionado personalmente por el apoderado titular o los suplentes identificados por él al momento de la matrícula.

Nº 4. Responsabilidad de apoderados en horario extraescolar:

Al respecto, el colegio tampoco se hace responsable de los alumnos en reuniones de sub centro y escuelas para padres, constituyendo un deber de los apoderados hacerse cargo de los hijos asumiendo la responsabilidad en caso de algún suceso o accidente que ocurra en estos horarios.

Nº 5. La formación:

Por contribuir a la optimización del tiempo efectivo de clases, al comienzo de una jornada y al término de un recreo, todos deberán formar con prontitud y orden en el lugar establecido.

Nº 6. Ingreso a sala de clases:

Se ingresa y permanece en ella en orden y respetuoso silencio hacia sus compañeros/as y profesores.

- Misión del profesor en la Sala de Clases:** Los docentes, por su parte, procurarán cultivar esta actitud básica cuidando ellos mismos el respeto hacia cada uno de sus alumnos, sobre todo a través de la corrección en el trato verbal y físico.

2. **Comportamiento de los alumnos dentro de la sala:** Para desplazarse o hacer uso de la palabra en el aula, el/la alumno/a debe solicitar permiso al Profesor. Deberá respetarse la distribución de lugares hecha por el Profesor Jefe. Supervisará estas funciones el Profesor Jefe. Además, los alumnos no deben permanecer en la sala durante horario de recreo.
3. **Registro de asistencia:** Al comienzo de la segunda hora de clases se efectuará el registro de asistencia por parte del Inspector de sección, la que deberá llevarse a cabo con absoluta fidelidad.

Nº 7. Prohibición de uso de aparatos electrónicos en el aula.

1. Deber del alumno en general:

Los/as Alumnos deberán mantener sus aparatos electrónicos personales apagados y en el interior de su mochila o locker durante el transcurso de las clases.

2. Deber del alumno durante pruebas:

Durante la rendición de alguna prueba, los alumnos deberán dejar sus aparatos electrónicos en el lugar de la sala que el profesor determine, y solo podrá hacer retiro de él una vez que termine.

3. Sanción y procedimiento de restitución:

De no cumplirse tal situación el celular u otro objeto serán retirados y dejados en Inspectoría por el profesor, pudiendo ser retirado sólo por el apoderado/a. Los objetos valiosos retirados a los alumnos deberán ser rescatados por su apoderado al día siguiente y en horario de oficina en Inspectoría General.

4. Exención de responsabilidad del Colegio:

El colegio no se responsabiliza ni por la pérdida o el deterioro de objetos valiosos ni la investigación que requiera el caso (mp3, mp4, celulares, joyas, etc.), que los Alumnos traigan al establecimiento.

Nº 8. Estudio:

Son obligaciones fundamentales de todo Alumno: participar activamente en clases; presentarse con los útiles y materiales necesarios; entregar completos y puntualmente las tareas y trabajos, realizar todas las actividades propuestas por los Profesores; dedicar todo el tiempo necesario al estudio metódico; preparar las interrogaciones y pruebas para las fechas establecidas, evitando pedir postergaciones.

Nº 9. Clases de religión:

Respaldados en la libre elección de la educación cristiano-católica, y en el esfuerzo del Colegio por la identidad religiosa de la institución y de sus alumnos, se deberá poner particular empeño en la asignatura de Religión, para ser coherentes con la elección de un Colegio Confesional Católico.

Nº. 10 Recreos:

1. Fundamento:

Por razones pedagógicas los alumnos necesitan de este tiempo de distensión y recreación, pues tiene directa relación con su bienestar emocional y rendimiento académico. Por ello, se consideran momentos de descanso que deben desarrollarse en un clima de familiaridad y orden en atención a la seguridad, dentro del patio que corresponda a cada nivel. En este entendido, bajo ningún pretexto se le debe negar este tiempo a un alumno.

2. Prohibiciones:

Los alumnos no deben permanecer en la sala durante horario de recreo, salvo cuando por razones de salud o imposibilidad física, resulte más adecuado y prudente que permanezca en el lugar bajo la supervisión de algún inspector o profesor. Por lo demás los alumnos tienen estrictamente prohibido el desplazamiento a otro patio distinto al que por ciclo le corresponde.

3. Uso de Baños:

Los alumnos deberán hacer uso exclusivo del baño que está asignado para cada ciclo.

CAPÍTULO VII SOBRE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Nº 1. Las asistencias.

1. Fundamentos:

La educación básica y media por ley son obligatorias (Ley 19.876). También es requisito legal para la promoción haber asistido como mínimo al 85% de las clases, (De. Exc. N°551/97; 112/99; 83/01). Además, por el provecho que de ella obtiene el Alumno - en lo que respecta a la continuidad del proceso de enseñanza - aprendizaje - y por razones de financiamiento del Colegio, es estrictamente obligatoria la asistencia a todas las horas de clases.

2. Regla General:

Por lo anterior, el Colegio no puede autorizar ausencias de sus alumnos por causas que no sean suficientemente explicadas.

3. Excepción:

Sin embargo, el apoderado que así lo requiera podrá solicitar con a lo menos una semana de anticipación, que se estudie un eventual permiso para que su hijo se ausente de clases por razones fundadas. Para ello deberá retirar en Rectoría el formulario para su petición el que deberá completar y acompañar con la información pertinente.

4. Resolución:

La rectoría dentro de plazo de 3 días hábiles deberá hacer estudio del caso y pronunciamiento sobre la solicitud.

5. Aclaraciones:

La autorización sólo opera como justificación de la ausencia. Es decir, el alumno será registrado de todos modos como ausente. Las evaluaciones serán reprogramadas según el procedimiento seguido ante una justificación válida de ausencia, de acuerdo a nuestro reglamento de evaluación.

Nº 2. Asistencia actividades extra-programáticas:

Esta obligación se extiende a las actividades extra-programáticas en que el Alumno se hubiere inscrito y a todas las actividades que la Dirección indique, aunque se realicen fuera del Colegio y del horario habitual.

Nº 3. Las justificaciones de las inasistencias:

Se considerarán justificadas sólo las inasistencias debidas a enfermedad, oportunamente respaldadas por certificado médico – presentado en un plazo no más de una semana – (no se admitirán certificados extemporáneos o con pretensiones retroactivas), y en casos excepcionales, debidamente informados a Inspectoría General personalmente por el apoderado. Sin embargo,

tratándose de pruebas y reprogramación de las mismas, deberá atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación.

Nº 4. La puntualidad:

Por incidir negativamente en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje y en la formación de hábitos, deberá evitarse el atraso por el Alumno y el Apoderado. En caso contrario deberá solicitar el pase correspondiente en Inspectoría para su ingreso a clases.

Nº 5. Atrasos:

Los Alumnos deben llegar con la debida anticipación al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares. El horario de ingreso es hasta las 08:00 hrs. Después de las 08:15 hrs. el ingreso sólo podrá producirse mediante el acompañamiento del apoderado o con la justificación telefónica del apoderado.

Nº 6. Las justificaciones de atrasos:

Deberán hacerse por el Apoderado ante el Inspector o personal designado por el colegio, en los días y horarios que se informarán oportunamente, firmando cada vez el Libro de Vida.

CAPÍTULO VIII LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.

Nº 1. Condiciones generales:

Siempre limpio y ordenado, el alumno debe reflejar la preocupación del hogar y cumplir en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal y el uso correcto del uniforme escolar.

Nº 2. Presentación personal:

Varones:

- Corte escolar (cabello corto y parejo), adecuado al perfil seminarista, descubierta la parte superior del cuello de la camisa y orejas. En la parte frontal el cabello tendrá como límite 2 centímetros sobre la ceja.
- Afeitado.
- Sin joyas, piercing o expansiones.
- Sin tatuajes a la vista.
- Uñas limpias y cortas.

Damas:

- Cabello ordenado si es corto y tomado si es largo con pinches o coles de color oscuro. Sin teñido.
- Sin joyas, fantasías, piercing o expansiones, solo aros pequeños ajustados a la oreja.
- Sin maquillaje.
- Sin tatuajes a la vista.
- Uñas de largo moderado limpias y sin pintura

Nº 3 Descripción del uniforme:

Uniforme Varones:

- Vestón azul marino con insignia cosida.
- Pantalón gris recto.
- Camisa blanca.
- Corbata del Colegio.
- Calcetines color gris, azul marino o negro.
- Zapatos escolares negros (sin caña)
- Suéter azul marino con cuello en V.

Uniforme Damas:

- Vestón (blazer) azul marino con insignia cosida.
- Falda-pantalón del Colegio (largo 5 cms. sobre el centro de la rodilla)
- Camisa blanca de cuello redondo.
- Corbata del Colegio.
- Calcetines o medias grises.
- Zapatos escolares negros (sin caña)
- Suéter azul marino con cuello en V.



Para la Educación Física:

- Buzo recto del Colegio.
- Polera blanca.
- Short blanco o negro.
- Zapatillas blancas o negras

Para la Educación Física:

- Buzo recto del Colegio.
- Polera blanca.
- Short blanco o negro.
- Zapatillas blancas o negras

Nº 4. Responsabilidad de los padres:

Es deber de los padres supervisar que sus hijos asistan al colegio vistiendo el uniforme tal y como se indica en el presente Reglamento. De infringirse la normativa, los padres deberán concurrir al colegio para solucionar inmediatamente el problema; sólo así su hijo(a) se incorporará a clases.

Nº 5. Consideraciones específicas:

1. Para Alumnos de 1º a 4º básico: cotona café y delantal cuadriculado azul para niños y niñas respectivamente.
2. Para todos: en “condiciones invernales” podrá usarse impermeables (parkas), chaquetones, bufandas, guantes y gorros azules sin vivos.
3. El uso del buzo es exclusivo para las clases de Educación física o para otros momentos que indique la Dirección.

CAPÍTULO IX DEL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO.

Nº 1. Comportamiento ejemplar:

Interesa al Colegio el comportamiento de sus Alumnos fuera del Establecimiento, pues es para eso que existe el proceso educativo escolar. Por lo tanto, a la venida y al regreso, con uniforme o sin él, el comportamiento y lenguaje deberán ser correctos, de modo que resguarden el buen nombre del Colegio.

Nº 2. Giras de estudio y celebraciones:

Son ocasiones en que el Alumno seminarista muestra la calidad de formación alcanzada en su hogar y Colegio. Por respeto a sí mismo y por el deber de preservar el prestigio del Seminario, deberá cuidar en todo momento, con particular empeño, su lenguaje y hábitos. Es indispensable que sean precedidos de suficiente motivación y condiciones terminantes que aseguren el comportamiento deseado. Cabe destacar que el colegio no patrocina dichas actividades.

Nº 3. Actos cívicos y desfiles:

Constituyen instancias pedagógicas complementarias del trabajo en el aula. Están orientados a la formación de buenos ciudadanos. Por el objetivo que se persigue, debe enfatizarse el respeto y, por darse una concurrencia masiva, es exigible un mayor orden y un comportamiento adecuado con el fin de reforzar la necesidad de salvaguardar y acrecentar el prestigio del Colegio.

CAPÍTULO X EL BUEN TRATO INTERPERSONAL.

Nº 1. Generalidades:

Todos los miembros de la comunidad deben mostrar y mantener en sus relaciones interpersonales, respeto a los derechos de las personas, las ideas ajenas y las normas que regulan la convivencia de toda la comunidad. Lo anterior en constante cumplimiento de los deberes que a cada miembro le compete para el mantenimiento de un adecuado clima escolar.

Nº 2. El Pololeo:

1. El Colegio valora el pololeo como una ocasión para cultivar relaciones interpersonales que contribuyen –si es vivido sanamente y sin violencia – a la madurez afectiva de la persona. Especial interés tiene en promover una visión cristiana del pololeo, en el que la virtud de la castidad ocupa un rol humanizador.
2. El Colegio opta – siempre en el marco de los fines educativos que le son propios – por reservar el contexto escolar sólo para aquellas expresiones de pololeo que fortalecen la buena convivencia al interior de la pareja: la compañía; el diálogo; la escucha; la cooperación recíproca; la integración; la paciencia, entre otros.
3. Prohíbe y sanciona, en cambio, dentro del contexto escolar:
 - a) Otras manifestaciones de pololeo (abrazos, besos, caricias, o cualquier otra de esta índole) que para nuestra visión deben permanecer en el ámbito privado y bajo la atenta y exclusiva supervisión de los Padres.
 - b) Toda forma de violencia física y psicológica al interior del pololeo: Golpes, empujones, patadas, garabatos, humillaciones, insultos, escenas de celos, control, u otras semejantes.

Nº 3. No discriminación:

Se procurará un trato sin discriminación entre los miembros de la Comunidad Escolar, para promover la integridad física y psicológica de cada una de las personas de la comunidad educativa y evitar maltratos.

Nº 4. Maltrato a Profesores:

1. Derechos del profesor:

El profesor gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus colegas, padres y sus alumnos, de manera tal que se le respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2. Deberes de los alumnos con el profesor:

Comprende, por sobre todo, un deber específico de los alumnos de entregar al profesor el trato propio que merece aquel que tiene sobre ellos la calidad de formador y autoridad. Se entiende, por tanto, que la trasgresión de esta disposición será considerada como una falta de alta gravedad, de acuerdo a lo dispuesto en este mismo cuerpo normativo. Ante esto, el Colegio deberá aplicar la máxima sanción que el Reglamento comprende.

3. Deber compartido:

Lo anterior siempre con los deberes correlativos que les competen como profesionales de la educación y sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merece la institución de acuerdo con los valores y principios contemplados como base de la Comunidad Escolar.

Nº 5. Maltrato Escolar:

1. Definición y alcance:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos,



en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

2. Conductas constitutivas de maltrato escolar:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito; Para estos efectos se entenderá como abuso sexual cualquier contacto o interacción sexual entre un niño y un adulto, las que pueden ir desde gestos o verbalizaciones, hasta relaciones sexuales. Lo anterior considerando las diferencias jerárquicas existentes entre el abusador y su víctima, indicándose que el perpetrador se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño del cual abusa.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, siendo una medida preventiva de una eventual conducta de maltrato.
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Nº 6. Coordinador de Convivencia Escolar:

1. Funciones:

Existirá un Encargado de Convivencia Escolar, en este caso, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos y decisiones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, con la colaboración de los orientadores de cada ciclo y en coordinación con el Inspector quien previamente hará la debida consideración del caso concreto identificando si se trata o no de un caso de alta gravedad que deba ser abordado por el protocolo de actuación de maltrato escolar.

En tal caso, llevará la investigación correspondiente e informará sobre cualquier asunto relativo a la convivencia dentro y fuera del establecimiento educacional a todos los interesados directos.

2. Tareas:

El Encargado de Convivencia Escolar, tendrá entre otras, las siguientes tareas:

1. Proponer, diseñar e implementar medidas y planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
3. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
4. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes

Nº 7. Facultad de investigar:

El Colegio a través de sus estamentos tendrá la facultad, en la eventualidad de conflictos de convivencia, de llevar adelante investigaciones internas –atendiendo siempre al debido proceso– con la finalidad de esclarecer hechos y aplicar sanciones.

Nº 8. Medidas preventivas:

En concordancia con el carácter preventivo de la educación en los Colegios Barnabitas, nuestro establecimiento ha dispuesto de medidas que atienden al resguardo tanto de los derechos de aquellos niños y adolescentes que presenten una conducta disruptiva, como de aquellos que los rodean. Lo anterior, con la irrenunciable misión de proteger el interés superior del niño y del adolescente, y con ello, propiciar las condiciones que hagan posible el Bien de toda la comunidad.

Estas medidas se podrán tomar transversalmente durante la historia escolar del alumno, entendiéndose que la responsabilidad de llevarlas a cabo será de los padres o tutores y el seguimiento del cumplimiento de estas estará a cargo del Orientador de ciclo respectivo.

1. **Carta de Compromiso:** Es una herramienta educativa en la que el profesor jefe da a conocer al apoderado y al alumno, sobre los desafíos que el Alumno deberá asumir, siendo evaluado de acuerdo a sus logros. Todo esto acorde a sus propias necesidades y competencias educativas. Ésta puede ser aplicable por una sola falta grave ó por una acumulación de 5 anotaciones negativas sea cualquiera las áreas afectadas, (responsabilidad, afectividad, conductual, etc). El no cumplimiento de estos desafíos propuestos podría ser motivo de condicionalidad de la matrícula.
2. **Derivación psicosocial:** Consistente ya sea en una evaluación psicológica que derive posteriormente en una terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia. El objetivo es asegurar el sano desarrollo bio-psico-social del alumno y de su entorno familiar cercano, favoreciendo así el clima escolar.
3. **Derivación a redes de apoyo:** El Colegio se encuentra en la obligación de derivar a las redes que correspondan todos aquellos casos en los que se detecte o presuma la vulneración de derechos de los niños y adolescentes.



- 4. Notificación de advertencia:** Constituye una herramienta educativa de prevención ante hechos que revistan indicios de maltrato escolar, aun cuando se traten de gravedad mediana, pues tiene como fin el poner límites conductuales que propicien un adecuado clima escolar y garanticen mínimamente la seguridad de toda la comunidad. El objetivo práctico es advertir al apoderado y al alumno de la gravedad de los hechos en cuanto a sus consecuencias posteriores y poner bajo su conocimiento que la reiteración de similares conductas traerá consigo la eventual expulsión del alumno del Colegio. El apoderado será citado con el alumno por el Rector.

Nº9. Técnica pacífica de resolución de conflicto:

1. Fundamentos:

Las técnicas que se mencionarán a continuación permitirán a los miembros de la comunidad educativa afrontar positivamente los conflictos, sobre todo cuando la falta cometida tiene que ver con conflictos interpersonales (peleas entre compañeros, altercados profesor alumno, etc.).

- 1. Negociación formal:** Es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes. Ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones en conflicto. (Profesor Jefe actuará como facilitador)
- 2. Mediación en el conflicto:** Un tercero mediador (Orientación). Tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto. Los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan alternativas de acuerdos reparadores.
- 3. Conciliación y arbitraje:** No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este mediador con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados. (Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar)

Nº 10. Procedimientos de restitución:

El propósito de nuestro establecimiento para con los alumnos que presenten problemas conductuales, es ayudarlos a enmendar tales situaciones, a través del fortalecimiento de actitudes positivas mediante intervenciones diseñadas según el caso, elaboradas por el Departamento de Orientación y aplicadas por los profesores, orientador y psicólogos del estableciendo si el caso lo amerita.

Como estrategias reconstructivas de la autoevaluación del alumno se considerarán los siguientes, procedimientos:

Pedagógicos:

- Asistencia en horario extraordinario a cumplir programa de refuerzo.
- Aplicación de técnicas de estudio para mejorar su desempeño en el quehacer educativo.

Desarrollo personal:

- Ayudantía en la sala de clases.
- Ubicación estratégica en la sala de clases.
- Estímulo permanente y refuerzo positivo.
- Incentivar la participación en los diversos talleres extraescolares que ofrece el establecimiento.
- Contacto permanente de la familia con la escuela.

CAPÍTULO XI ADMISIÓN A LA CEREMONIA DE LICENCIATURA.

1. **Fundamento:**

En nuestro Colegio la ceremonia de Licenciatura es un acto académico de carácter solemne. En este marco el Consejo General de Profesores, presidido por el Rector, homenajea y despide a los alumnos egresados de cuarto medio que hayan sido admitidos según el procedimiento establecido.

2. **De la admisión:**

Para la admisión se considerarán tanto el cumplimiento de los requisitos de egreso, como los antecedentes del alumno que reflejan su adhesión y respeto al Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar.

La admisión es una facultad reservada al Consejo General de Profesores. El Consejo será convocado ex professo por el Rector. A su vez, los Profesores Jefes de los cuartos medios presentarán los antecedentes de cada uno de sus alumnos. Tras la exposición, se procederá por votación a mano alzada sobre la aceptación o no de cada uno de los nominados.

3. **De los admitidos:**

Quienes hayan sido admitidos para la ceremonia de Licenciatura se presentarán al acto oficial con la presentación personal y uniforme reglamentarios.

4. **No admitidos y apelación:**

Los alumnos que no sean admitidos, contarán con un plazo de cinco días hábiles para presentar un escrito con sus descargos a una Comisión de Apelación.

5. **Comisión de Apelación:**

La Comisión de Apelación estará compuesta por los miembros del Consejo Escolar. Esta comisión tendrá tres días hábiles para examinar la apelación y su pronunciamiento será inapelable. La revisión de los antecedentes se realizará en sesión extraordinaria y según el procedimiento previamente establecido.

CAPÍTULO XII ACERCA DEL CUIDADO DE LA SALUD ESCOLAR.

Nº 1. **Organización:**

El Colegio contará con una “Unidad de Cruz Roja”, compuesto de un personal al que se le asignarán funciones tanto de prevención como de atención en primeros auxilios.

Nº 2. **Ficha de Salud Escolar:**

Cada año esta Unidad elaborará una “ficha de salud individual” con la información necesaria para actuar oportunamente en la eventualidad de una emergencia; será responsabilidad de los padres y apoderados mantener actualizada la información de salud (con los debidos respaldos médicos en caso de patologías crónicas y/o eventuales). Será obligación proveer, además, la siguiente información:

- Nombre del apoderado y un teléfono donde ubicarlo efectivamente;
- Nombre de un “tutor” adulto con su respectivo teléfono como alternativa.



Nº 3. Procedimiento interno de coordinación:

Los alumnos enfermos y/o accidentados serán atendidos según el procedimiento interno establecido. La atención será brindada por el personal designado para ello, quienes deberán evaluar y priorizar según sea el caso. Con todo, informarán al apoderado respectivo y coordinarán con ellos (o el “tutor” adulto previamente identificado) de ser necesario, el retiro del alumno a su hogar o, en caso de accidente, el traslado a la asistencia pública con la “Declaración de Accidente Escolar” correspondiente. Cabe recordar que la atención en el hospital estará siempre garantizada por tratarse de un accidente escolar, pudiendo hacer válido el documento con posterioridad a la atención.

Nº 4. Observaciones:

1. El Colegio no dispone de personal para el traslado de alumnos, salvo en casos de urgencia.
2. Por ser el Colegio Seminario Conciliar una institución de carácter subvencionada no contrata seguros privados, sino que sus alumnos están cubiertos por el “seguro escolar”.
3. El apoderado debe conocer que optar por servicios privados implica la renuncia a la cobertura pública de salud, y que en esos casos, los costos deberán ser asumidos exclusivamente por ellos.

Nº 5. Drogas, bebidas alcohólicas:

1. No fumar:

No se podrá fumar en ningún momento de la actividad escolar y/o portando el Uniforme del Colegio.

2. Otras Drogas:

Queda absolutamente prohibida la introducción al Colegio de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias ilegales, como asimismo, el consumo y porte de tales sustancias o su comercialización.

Nº 6. Comercio al interior del Colegio:

Se prohíbe estrictamente a los alumnos, por motivos de salud e higiene, legales y tributarios, la comercialización cualquier producto, cualquiera sea su especie en el interior del establecimiento cualquiera sea el horario o la actividad.

Nº 7. Comedor:

1. Es un espacio habilitado para facilitar la alimentación de los Alumnos dentro del Colegio, y por ello, se exigirá un comportamiento correcto, mostrando modales y buenas costumbres para consigo y sus compañeros. Asimismo, por razones higiénicas y de condiciones de salud básica, se considera el único lugar autorizado para almorzar dentro del Colegio, debiendo obligatoriamente dirigirse al comedor para almorzar. Se entiende que no se trata de un casino ni de un lugar en el que se sirva comida, sino únicamente el lugar que el Colegio facilita para que el alumno almuerce los alimentos traídos previamente desde el hogar.
2. Con todo, deberá cuidar y respetar las instalaciones dispuestas para todos los alumnos y el personal a cargo del recinto.
3. El Inspector General será el encargado de asignar los horarios de uso para cada ciclo, quedando prohibido el ingreso anterior o la salida posterior a los horarios establecidos. Exclusivo para los alumnos.

CAPÍTULO XIII

USO Y CUIDADO DE INSTALACIONES Y OTROS BIENES.

Nº 1. Uso y cuidado de instalaciones:

1. Todo alumno, debe mantener limpios y respetar los locales y dependencias del Colegio, absteniéndose de rayar el mobiliario y de arrojar basura; cuidar los laboratorios, talleres e instalaciones sanitarias; respetar los implementos deportivos, el material didáctico y los útiles escolares propios y de sus compañeros.
2. Los alumnos se organizarán para mantener la sala limpia y ordenada y para reparar eventuales deterioros del mobiliario (que se fomente la limpieza con cierta periodicidad).
3. Por ser de elemental justicia, el Colegio exige la reparación o pago de los daños irresponsables causados al inmueble, mobiliario o material didáctico. El apoderado asumirá la responsabilidad pecuniaria y reparación de destrozos y/o deterioro de los bienes del Establecimiento causados por su pupilo en todo horario o actividad oficial del Colegio.
4. Con todo, el curso deberá hacer entrega de la sala respectiva y todo su inmobiliario, en las mismas condiciones en las que fue recibida al comienzo del año escolar.

Nº 2 Cuidado de bienes personales:

1. La tenencia y el porte de artículos de valor trae aparejado un comportamiento responsable que es necesario educar desde el hogar y reforzada en el colegio.
2. El alumno es el primer responsable de cuidar y resguardar sus artículos personales. Para ello el colegio ha dispuesto de “lockers” (que bien aprovechado evitaría sustracciones o pérdidas) en los que el alumno conservará sus pertenencias a debido resguardo.
3. Al respecto, se entiende que los casilleros (lockers) son propiedad del Colegio y que son facilitados a los alumnos para que accedan a ellos por el plazo de un año.
4. Con todo el Colegio se reserva el derecho de inspeccionar los casilleros de manera aleatoria o cuando lo estime conveniente por razones de seguridad para toda la Comunidad Escolar. Lo anterior se entiende como una facultad inherente al Colegio como propietario de los equipos, significando la aceptación de este reglamento, la autorización implícita de aplicar la disposición antes señalada.

CAPÍTULO XIV

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Nº 1. Deportistas de Selección:

En la búsqueda de una formación integral de los alumnos, los deportistas deberán asumir un compromiso y responsabilidad mayor que los demás por el sólo hecho de pertenecer a una selección deportiva que represente al Colegio, cualquiera sea la disciplina.

1. Se entiende como un privilegio el poder ser parte de un seleccionado, pues para ello no solo se tendrá en cuenta sus aptitudes deportivas, sino también, y más importante, una serie de elementos humanos que hagan de ese alumno alguien digno y honorable de portar la insignia de la institución ante sus pares regionales o nacionales. Dichos elementos se deberán reflejar en un comportamiento intachable y ejemplar durante toda la estadía en el Colegio, siendo esto requisito indispensable para mantener la calidad de seleccionado.
2. Los Deportistas de Selección gozarán del beneficio de poder asistir con el buzo del Colegio aquellos días de entrenamiento o que deban asistir a alguna actividad extra-programática que implique representación del establecimiento dentro o fuera del mismo.



3. El Colegio hará entrega de un Carné en el que se especificarán los días autorizados para hacer uso de este beneficio y deberá portarlo materialmente para su efectivo ejercicio. Cabe destacar que de no respetarse los días previamente establecidos y las demás condiciones impuestas por el Colegio, el Alumno perderá el beneficio y con ello la calidad de Seleccionado.

CAPÍTULO XV LIBRO DE VIDA.

N° 1. Concepto:

Existirá un libro de vida donde cada alumno se encontrará individualizado con sus nombres, apellidos, número de lista y fotografía.

N° 2. Hoja de Vida:

En esta misma hoja quedará registrada su conducta mediante el registro de observaciones, las que podrán ser positivas y/o negativas. Se hará registro también de la asistencia del respectivo apoderado a los requerimientos programados con el profesor jefe y/o el de cada asignatura, cuando ellos así lo estimen conveniente.

N° 3. Clasificación de observaciones:

El libro de vida cuenta con un apartado donde se clasifican las observaciones según su categoría (Positivas y Negativas) y según su gravedad de la siguiente forma:

1. **Positivas:** Se gradúan entre 5 y 20 puntos dependiendo de la importancia en el hacer del alumno.
2. **Negativas:** Que están divididas en las siguientes sub-categorías:
 - Faltas leves:** 5 puntos.
 - Gravedad Mediana:** 10 puntos.
 - Faltas graves:** 15 puntos.
 - Faltas muy graves:** 20 puntos.

N° 4. Finalidad:

Se trata del registro oficial e insumo para todas las intervenciones académicas y disciplinarias acontecidas en el contexto escolar y que serán consideradas para cada consejo de los respectivos semestres como respaldo de las decisiones que allí se tomen.

N° 5. Facultados para su uso:

Este libro podrá ser utilizado por profesores jefes, de asignaturas, coordinadores, inspectores, orientadores, feje de UTP, encargado de convivencia, encargados de biblioteca, Rector y Vicerrector del establecimiento. Asimismo el apoderado puede solicitar ver las anotaciones de su pupilo en el mismo y deberá firmar cada vez que en él aparezca una nueva observación.

N° 6. Recursos complementarios:

Para la gestión de los antecedentes contenidos en el libro de vida se utilizarán de manera complementaria todas aquellas intervenciones registradas en actas de entrevistas y resoluciones que para ser oficiales bastará con la firma de todos los intervinientes y el timbre del respectivo departamento.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Nº 1. Fundamento:

La pedagogía barnabita, por su carácter preventivo, aspira a que las normas de convivencia se cumplan por la sola consideración del provecho que reportan al Alumno. En este entendido nuestra propuesta pedagógica si bien es cierto es realista, antes que sancionar busca generar instancias educativas positivas que permitan prevenir, orientar y/o resolver de manera eficaz situaciones conflictivas que se vayan produciendo en la convivencia diaria.

Nº 2. Objetivos:

La sanción disciplinaria debe ser la última instancia pedagógica, cuando la motivación y el consejo previos no fueren suficientes. Sin embargo, también ella debe constituir una experiencia positiva en la formación del Alumno.

Nº 3. Aplicación:

Con todo, se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- 1. Amonestación Verbal:** Es una medida disciplinaria que se expresa en un llamado de atención (corrección) por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa al detectar una conducta negativa del Alumno. Cuando el llamado de atención es reiterado se dejará constancia por escrito en su hoja de vida. Se aplica para faltas leves.
- 2. Amonestación Escrita:** Es una medida disciplinaria que se expresa en un llamado de atención (corrección) por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa al detectar una conducta negativa del Alumno, la cual se indica por escrito en su hoja de vida (Libro de Vida). Este tipo de amonestación será para las faltas muy graves, gravedad mediana y leves reiteradas.
- 3. Citación al apoderado:** Es una medida disciplinaria consecuencia de la reiteración de amonestaciones verbales y/o escritas, cuyo objetivo es poner en conocimiento al apoderado de la realidad escolar de su pupilo y advertir de posibles sanciones más severas en caso de insistir en su comportamiento. Se aplica en caso de faltas de gravedad mediana y su reiteración.
- 4. Suspensión:** Es una medida disciplinario-pedagógica que consiste en la separación temporal del alumno de la comunidad escolar. El propósito es facilitar la reflexión del alumno sobre la gravedad de una falta, sus causas y consecuencias. La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Al momento de la comunicación al apoderado, el alumno recibirá un trabajo específico que desarrollará en el hogar y que deberá devolver a su reintegración. Este tipo de sanción se determinará para la reiteración de faltas de gravedad mediana y faltas graves.
- 5. Servicios comunitarios:** Es una medida disciplinario-pedagógica que consiste en alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar por medio de la cual el alumno/a se hace responsable de su falta. Ejemplos: limpiar algún espacio del colegio, patios, pasillos, gimnasio, sala, ordenar materiales en el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), etc. Previo consentimiento expresado por escrito por parte del apoderado/a.



6. **Condicionalidad:** Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento escrito que firman los Padres del Alumno, en el que se condiciona su permanencia, debiendo superar su comportamiento, de otro modo, no podrá continuar en el Colegio. Ésta puede ser aplicable por una sola falta y que sea grave ó muy grave ó por una acumulación de 10 anotaciones negativas que en la suma final del año de un total de 300 puntos o más, sea cualquiera las áreas afectadas (responsabilidad, afectividad, conductual, etc.)
7. **La suspensión de la ceremonia de licenciatura:** En caso de faltas graves reiteradas o muy graves cometidas por Alumnos individual o grupalmente del último año de la Enseñanza Media (4° Medio).
8. **No renovación de Matrícula:** Entre las partes tratadas, (Colegio-Apoderado), esta puede ser aplicable por una sola falta muy grave y que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa ó que dañe nuestra imagen institucional o que se genere por un daño material o de las dependencias al colegio, lo cual no estaría respondiendo a los requerimientos propios del Sistema Educativo. (No cumplimiento de la condicionalidad)
9. **Expulsión del establecimiento educacional:** Solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y fundado en lo prescrito por la Ley General de Educación.

CAPÍTULO XVII DE LOS PROCEDIMIENTOS.

N° 1. Aplicación de sanciones:

(1° a 6° Básico)

FALTAS	SANCIONES	QUIEN APLICA
Leves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
Reiteración Leves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
Gravedad Mediana	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita • Citación del apoderado 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
Reiteración Gravedad Mediana	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita • Citación del apoderado 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
Graves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
Reiteración Graves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita • Suspensión • Condicionalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
Muy Graves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Suspensión. • Condicionalidad. • No renovación de matrícula 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General

(7° a 8° Básico)

FALTAS	SANCIONES	QUIEN APLICA
Leves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe
Reiteración leves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita	<ul style="list-style-type: none">• Inspector de sección
Gravedad mediana	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Citación del apoderado	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Reiteración Gravedad Mediana	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Citación del apoderado• Suspensión	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Citación del apoderado• Suspensión	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Reiteración Graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Suspensión• Condicionalidad	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Muy graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Suspensión• Condicionalidad• No renovación de matrícula	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Reiteración Muy Graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Suspensión• Condicionalidad• Expulsión del establecimiento	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General

(1° a 4° Medio)

FALTAS	SANCIONES	QUIEN APLICA
Leves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe
Reiteración leves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita	<ul style="list-style-type: none">• Inspector de sección
Gravedad mediana	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Citación del apoderado	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Reiteración Gravedad Mediana	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Citación del apoderado• Suspensión	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Citación del apoderado• Suspensión	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Reiteración Graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Suspensión• Condicionalidad	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General
Muy graves	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Suspensión• Condicionalidad• No renovación de matrícula• Suspensión Ceremonia de Licenciatura (4° Medio)	<ul style="list-style-type: none">• Inspector General



Reiteración muy Graves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita • Suspensión • Suspensión Ceremonia de Licenciatura (4º Medio) • Expulsión del establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector General
------------------------	--	---

Nº 2. Procedimientos para la aplicación de las medidas disciplinarias:

Para la aplicación de las sanciones impuestas por el presente Reglamento Interno existirán tres procedimientos distintos, que son los siguientes:

1. El Simple, que se aplicará para la resolución normal y cotidiana de conflictos que sean factibles de resolución inmediata.
2. El Ordinario, sometido al Consejo de Convivencia Escolar, presentado por el profesor jefe y resuelto por el Inspector General.
3. El Extraordinario que se desarrollará cada vez que sea provocado por una situación de alta gravedad.
Cada uno de ellos tendrá tres instancias para su aplicación.

Nota: Sólo podrán aplicarse las sanciones de condicionalidad, de cancelación de matrícula y expulsión del establecimiento en situaciones de gravedad, y en todo caso después de haber oído al afectado, previa investigación y antecedentes proporcionados por parte de Inspectoría, orientación profesores que le hacen clases.

1. PROCEDIMIENTO SIMPLE

- **1ª Instancia:** Lo lleva a cabo el Profesor Jefe, el Inspector de Sección o el Inspector General, quien evalúa la situación en el momento y aplica la sanción de acuerdo a la gravedad de la falta dependiendo si es factible de resolución inmediata.
- **2ª Instancia:** Apelación inmediata por escrito al Rector, quien confirmará o liberará de la sanción en efecto presentada.

2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- **1ª Instancia:** Al término de cada semestre se llevará a cabo un Consejo de Convivencia Escolar para la observación de conductas de los alumnos que atenten a la sana convivencia y/o faltas a sus deberes (Cf: RCE, CAP II, Nº2, Pág. 7). El profesor jefe hará una presentación de la conducta de sus alumnos/as y propondrá una Medida al Consejo. La decisión de llevar a cabo, modificar o redirigir la medida propuesta por el profesor jefe, será tomada por el Inspector General o quien presida el Consejo, habiendo escuchado previamente el parecer de aquellos profesionales que se relacionen con el alumno/a (profesores, orientadora de ciclo, inspectores, asistentes de la educación y profesionales del PIE).
- **2ª Instancia:** Una vez comunicada la medida, el apoderado tendrá como plazo máximo 5 días hábiles para solicitar la revisión de ésta ante la Comisión de Evaluación de Procedimientos y Medidas, debiendo ser entregada en secretaria del Colegio a través de una carta formal -dirigida a la Comisión- en el sobre dispuesto para tal instancia. Quienes

evaluarán en base a los argumentos entregados por el apoderado la medida otorgada. Una vez finalizada la revisión de los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, se entrevistará con el apoderado y le informará las conclusiones a las cuales llegó la comisión, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso que el apoderado, no esté conforme con las medidas establecidas por la Comisión de Evaluación de Procedimientos y Medidas, podrá solicitar que los antecedentes sean analizados por el Rector del Colegio. Quien observando los antecedentes otorgados, resolverá en última instancia la aplicación o no, de la o las medidas establecidas para el alumno o alumna. El Rector del Colegio tendrá como plazo máximo 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud de revisión de medidas.

Todas las Comunicaciones de las medidas otorgadas, deberán ser realizadas por el profesor jefe al apoderado durante el mes siguiente a la celebración del Consejo.

En caso de que un apoderado, en forma injustificada, no asista a la segunda citación por parte del profesor jefe para ser informado sobre la medida determinada por el Consejo, se le enviará una carta certificada, en la cual se le notificará de la medida otorgada a su pupilo/a, teniendo como plazo tres días hábiles para solicitar la Revisión de la medida ante la comisión. (Ver anexo N° 2: Procedimiento Consejo Convivencia Escolar).

3. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO. (EMERGENTE)

- **1ª Instancia:** Presentación de la situación por parte del Inspector General al Consejo de Profesores de pleno citados en forma extraordinaria, previa investigación del caso con los antecedentes respectivos. La sanción la aplica el Inspector General.
- **2ª Instancia:** Apelación por escrito al Rector, quien confirmará o liberará de la sanción en efecto presentada. Una vez comunicada la sanción el alumno tiene como plazo máximo 3 días hábiles para la apelación ante el Rector oído el parecer del Equipo Directivo.

N° 3. Norma Residual:

Otras faltas o situaciones no contenidas en este reglamento y que se pudieran presentar entre cualquier miembro de la comunidad educativa, serán evaluadas por el equipo directivo y, si se estima necesario, con el consejo pleno de profesores, el que de común acuerdo determinará el procedimiento a realizar y la sanción correspondiente a cada situación. Se velará porque todo procedimiento desarrollado se realice según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, y respete en toda instancia el debido proceso, es decir, el derecho de todos los involucrados a: ser escuchado, a considerar sus argumentos, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación. Esto con el objeto de facilitar el diálogo para recomponer la convivencia escolar.

N° 4. Gradualidad de faltas:

FALTAS LEVES: PUNTAJE: 5

A. CONDUCTA.

75. Durante la clase trabaja en otra asignatura.
--

76. Come en clase.



77. Oculta útiles u objetos de un compañero/a.
78. Toma repetidamente útiles u objetos que no le pertenecen sin autorización de su dueño/a.

B. RESPONSABILIDAD.

79. Trabajo incompleto y/o desordenado.
80. Tarea incompleta.

GRAVEDAD MEDIANA: PUNTAJE 10

A. CONDUCTA.

81. Provoca desorden en clase.
82. No se forma oportunamente.
83. Provoca desorden en los traslados de grupo o cursos de un lugar a otro dentro del Colegio.
84. Se mofa de sus compañeros.
85. Emite sonidos vulgares o de otra índole.
86. Se levanta y/o se desplaza por la sala de clases sin autorización.
87. Se da de golpes con su compañero en clases.
88. No deja trabajar, interrumpiendo constantemente a sus compañeros y/o profesor durante la clase.
89. No sigue las indicaciones dadas por el profesor para el trabajo de clases.
90. Desobedece a las indicaciones dadas por parte del profesor y/o personal del Colegio.
91. Se niega sin una razón justificada a formar grupos de trabajo.
92. No colabora en las actividades del Colegio y del curso.
93. Escucha música por cualquier medio en clases.
94. Es sorprendido con el celular encendido u otros artefactos en horas de clases.
95. Rompe, esconde o juega con los materiales, útiles o ropas de un compañero/a.
96. Permanece recostado sobre el banco y/o se duerme en clases.
97. Lanza escupo al suelo.
98. Tira papeles, envases o desechos al piso no utilizando los basureros, ya sea en salas o patios.
99. Deja sucio el lugar de trabajo, sala, laboratorio, biblioteca, taller, data, gimnasio, etc.

B. PRESENTACIÓN.

100. Se presenta sin cotona o delantal (1° a 4° básico).
101. Se presenta con camisa fuera del pantalón y/o pantalón debajo de la cintura.
102. Se presenta a clases sin afeitado, no estando autorizado por Inspectoría General.
103. Se presenta a clases con un prendedor o aros que no corresponden al uniforme.
104. Se presenta sin el cabello recogido ni tomado.
105. Descuido general en su presentación y/o aseo personal.
106. Asiste a clases con buzo del Colegio sin justificación del apoderado y/o Inspectoría General.
107. Asiste a clases de Educación Física con buzo, cuando presenta justificación médica o del apoderado.
108. Asiste a clases de Educación Física sin su uniforme correspondiente (short, polera y/o útiles de aseo).

C. RESPONSABILIDAD.

109. Sin tarea.
110. Sin trabajo.
111. Sin libro ni material de la asignatura.
112. Presenta sus trabajos fuera de plazo estipulado.
113. Presenta libros, cuadernos y/o trabajos en mal estado.
114. Presenta comunicaciones y/o pruebas sin firmar.
115. Usa en forma inadecuada su agenda.

FALTAS GRAVES: PUNTAJE: 15**A. CONDUCTA.**

116. Lanza escupo a compañero.
117. Coloca o pega un objeto o cartel a un compañero.
118. Conversa constantemente en clases.
119. Se niega a realizar actividades de clase.
120. Interrumpe explicaciones y/o instrucciones del profesor con muecas, gestos y otros.
121. Dibuja, lee o realiza otra actividad mientras el profesor expone y/o se trabaja.
122. Prepara y/o lanza proyectiles u otros similares al aire o a sus compañeros en sala de clases u otras dependencias.
123. Manipula objetos, juguetes u otros distrayéndose en clases.
124. Se cambia de puesto sin autorización, en la sala de clases u otra dependencia del colegio.
125. Emplea su celular en clase.
126. Corre intempestivamente por dependencias del colegio, poniendo en riesgo su seguridad o ajena.
127. Provoca desorden en la sala, durante el cambio de hora.
128. Sale de clases sin autorización.
129. Da un portazo al salir de la sala u oficina.
130. Responde con golpes a paredes, bancos u otros objetos tras el llamado de atención de cualquier funcionario del Colegio.
131. Rompe prueba, trabajo o documento entregado.
132. Usa o manipula los proyectores y/o implementos instalados en las salas durante cambio de hora o en ausencia del profesor.
133. Permanece en lugares no autorizados del Colegio (patio, salas, baños, gimnasio, cancha, etc.) durante hora de clase o en otro momento.
134. Permanece sentado en escaleras u otro sitio no autorizado.
135. Almuerza en lugares no autorizados. (Patio, escaleras u otro).
136. Usa encendedor o fósforos dentro del colegio.
137. Se precipita a responder de mal modo, evidenciando falta de autocontrol.

B. PRESENTACIÓN.

138. Se presenta reiteradamente con camisa fuera del pantalón y/o pantalón debajo de la cintura.
139. Se presenta reiteradamente sin cotona o delantal (1° a 4° básico).
140. Se presenta reiteradamente sin pelo recogido ni tomado, o con un prendedor que no sea azul.
141. Se presenta con aros grandes y/o llamativos.
142. Se presenta con la falda a una altura superior a la reglamentada.
143. Se maquilla o peina en clases.
144. Se presenta reiteradamente sin afeitarse, no estando autorizado por Inspectoría General.
145. Se presenta reiteradamente a clases de Educación Física sin su uniforme correspondiente.
146. Asiste reiteradamente a clases de Educación Física con buzo, cuando presenta justificación médica o del apoderado por enfermedad o razones de fuerza mayor.
147. Asiste reiteradamente a clases con buzo del Colegio sin justificación del apoderado.
148. Descuido general y permanente en su presentación y/o aseo personal.
149. No acata la orden de corte o peinado del cabello.
150. No acata la orden de tomarse el pelo pese a los avisos reiterados.
151. Usa collares, aros, pulseras u otros elementos que no están permitidos en el Colegio.

C. RESPONSABILIDAD

152. Sin Agenda del Estudiante.
153. Reiteradamente sin libro de asignatura.
154. Extravía libro o material de biblioteca -o de otra dependencia del colegio- adquirido en calidad de préstamo.
155. Extravía texto escolar proporcionado por el Ministerio de Educación.



156. En repetidas ocasiones se presenta a clases sin sus tareas.
157. No cumple con sus compromisos o responsabilidades asumidas frente al colegio y/o curso.
158. Presenta su agenda en mal estado (rayada, deteriorada, etc.) y/o sin foto.

FALTAS MUY GRAVES: PUNTAJE: 20

A. CONDUCTA.

AGRESIONES.

159. Hostiga y/o acosa a un compañero.
160. Pese a reiteradas advertencias y amonestaciones, insiste en acosar y hostigar a su compañero.
161. Se burla directamente del profesor.
162. Amenaza encubierta a un profesor y/o personal del colegio.
163. Falta de respeto (verbal, gestual y/o física) al profesor u otro miembro de la Comunidad Educativa.
164. Agrede verbal y/o físicamente a un compañero.
165. Agrede verbal y/o físicamente a un miembro de la Comunidad Educativa.
166. Agrede verbal y/o psicológicamente a un miembro de la Comunidad Educativa.
167. Atenta contra la imagen de algún integrante de la comunidad educativa (alumnos, profesor, personal, padres y apoderados) insultando, agrediendo física o psicológicamente, humillando, denigrando, escribiendo, dibujando o trucando fotos en foros o sitios Internet, paredes o en cualquier soporte material, que expresen un trato vejatorio o degradante.
168. Realiza cualquier acción u omisión dolosa que tenga los elementos y efectos considerados en el maltrato escolar, hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
169. Emplea su celular u otro medio tecnológico para captar imágenes de compañeros, profesores o personal del colegio sin el consentimiento de la persona afectada.
170. Sube a la red imágenes o videos de compañeros, docentes o personal del Colegio sin consentimiento de la persona afectada.
171. Difusión de información privada que pueda dañar la imagen a compañeros, profesores o personal del colegio.
172. Agrede, de cualquier forma, los valores y la opción confesional que sustenta el Colegio.
173. Discrimina por religión, condición social, color de piel, nacionalidad etc., a un compañero, profesor o funcionario del colegio.

DESÓRDENES.

174. Expulsado(a) de clase por desordenado(a).
175. Provoca desorden en el patio.
176. Provoca desorden en la formación (Es considerado horario de clases)
177. Provoca desorden en actos cívicos o religiosos.
178. Participa en desordenes masivos dentro o fuera del Colegio.
179. Falta de respeto a los símbolos patrios.

MODALES.

180. Manifiesta modales y vocabulario inadecuados hacia sus compañeros.
181. Manifiesta modales y vocabulario inadecuados hacia los profesores y/o funcionarios del colegio.

ENGAÑO.

182. Abandona el colegio sin permiso o con engaño.
183. Engaña a un docente o personal del colegio (trabajos, agenda, pases, apuntes, guías, cuadernos y pruebas).
184. Copia o presta ayuda indebida en pruebas, interrogaciones y soportes informáticos. (Copiar: se entiende como el traspaso de información desde un soporte material o visual a otro compañero).
185. Utiliza o mantiene encendido su celular durante una prueba.
186. Adultera notas o información en trabajos o pruebas.
187. Obtiene pruebas por medios ilícitos o las distribuye entre sus compañeros.

188. Falsifica firma del apoderado o de funcionario del colegio.

BANALIZACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA SEXUALIDAD HUMANA.

189. Menoscaba moralmente a sus compañeros/as con actos impropios. (Por ej.: bajando pantalones, subiendo faldas).

190. Hace escritos o dibujos groseros en cuadernos, libros, bancos, paredes, pisos u otros.

191. Hace gestos groseros o de connotación sexual.

192. Practica juegos groseros o de connotación sexual.

193. Se oculta en instalaciones del colegio para realizar actos de connotación sexual.

194. Difunde material pornográfico.

195. Utiliza las redes sociales para exponerse y atentar contra su dignidad y/o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.

196. Utiliza un lenguaje sexual inapropiado, vulgar y fuera de contexto.

DESACATO VERBAL.

197. Se niega a entregar su libreta de comunicaciones (agenda escolar)

198. No hace entrega de material u otro objeto solicitado por el profesor u otro miembro de la comunidad escolar (celular, pruebas, libros, cuadernos, etc.).

CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MATERIAL. PERSONAL O DE TERCEROS.

199. Practica juegos prohibidos o peligrosos.

200. Causa daños materiales a terceros.

201. Provoca riñas dentro o fuera del establecimiento.

202. Participa en riñas dentro o fuera del establecimiento.

203. Lanza objetos a la calle.

204. Deteriora los bienes a su servicio como mesas, bancos, puertas, ventanas, paredes, grifería, implementos deportivos u otro.

205. Porte y/o empleo de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.

206. Asiste a clases con hálito alcohólico o en estado de ebriedad.

207. Asiste a clases habiendo consumido droga.

OTRAS PRÁCTICAS.

208. Promover -al interior del establecimiento- ideas contrarias al Proyecto Educativo.

209. Dentro del colegio manifiesta actitudes de pololeo que transgreden el Reglamento de Convivencia.

210. Se apropia de bienes de sus compañeros o del colegio.

211. Instala y/o desinstala software sin autorización.

212. Manipula Libros de Clases o Libros de Vida.

213. Ingresar y/o consume bebidas alcohólicas dentro del colegio.

214. Consume o trafica drogas.

215. Fuma al interior del establecimiento.

B. PRESENTACIÓN PERSONAL.

216. Asiste al colegio con prendas de vestir, que no corresponden al uniforme determinado por el Colegio.

217. Usa pantalón o buzo ceñido (pitillo).

218. Usa polera u otra prenda de vestir sobre o bajo el uniforme que no corresponde al colegio.

219. Insiste en presentarse con maquillaje en su rostro y/o uñas.

220. Insiste en presentarse con aros grandes y/o llamativos u otro elemento no autorizado.

221. Insiste en presentarse con un corte y/o peinado inadecuado.



222. Insiste en utilizar su falda por sobre la medida reglamentada.
223. En reiteradas ocasiones no acata orden de cortar y/o tomarse el cabello.

C. SEGURIDAD ESCOLAR.

224. Pone en riesgo su seguridad.
225. Pone en riesgo la seguridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
226. No sigue instrucciones durante operativo de seguridad.

---- DE LA ASISTENCIA Y ATRASOS ----

227. Llega atrasado a clases después del recreo.
228. Llega atrasado con 1 hora o más (hora pedagógica) sin justificación del Apoderado.
229. Atrasos reiterados a sus actividades escolares.
230. Se ausenta de clases en la jornada de la tarde sin autorización.
231. No ingresa a clases estando dentro del colegio y/o abandona la sala sin autorización.
232. Prolonga las vacaciones sin autorización.
233. Anticipa las vacaciones sin autorización.
234. No asiste a citación del personal directivo, docente o Inspectoría del colegio.
235. No asiste a tutoría sin justificación.
236. No asiste a prueba programada sin justificación.
237. Reiteración de inasistencias a evaluaciones programadas sin justificación o no respaldada por certificado médico.

CAPITULO XVIII DISPOSICIONES GENERALES.

El Reglamento de Convivencia que aquí se ofrece, tiene su génesis en el Reglamento de Disciplina elaborado el año 1994 en el seno de nuestro Colegio con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y análisis del Consejo de Coordinación, Consejo General de Profesores, Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos. Posteriormente fue modificado y/o actualizado en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2008 y 2014. La versión 2017 introduce nuevas disposiciones y es fruto del estudio y aprobación de nuestro Consejo Escolar.

Nº 1. Difusión:

Una copia del Reglamento de Convivencia será entregada formalmente a cada Apoderado/a previo a la matrícula de su hijo o hija. El cumplimiento de esta condición considerará también el envío de la información a la dirección de correo electrónico registrado por el apoderado en la base de datos del Colegio. Además, la Comunidad Educativa profundizará en sus propuestas y contenidos a través de los espacios que otorgan las clases de Consejo de Curso y/u Orientación, las Reuniones de Sub-Centro de Apoderados/as y la Escuela de Padres, y en las cuales cabe un rol fundamental al Profesor Jefe y al Departamento de Orientación. Además, el Inspector General abordará sus temáticas más relevantes en las asambleas que realizan con los Alumnos al inicio del año escolar respectivo (primera semana del mes de marzo). Así mismo, se incorporará un extracto del reglamento a la agenda escolar con los aspectos más relevantes que serán de apoyo y recordatorio en el comportamiento cotidiano del Alumno.

Nº 2. Revisión:

El presente Reglamento será revisado y actualizado al menos cada dos (2) años a contar de la fecha señalada al final del mismo. No obstante aquello, podrá plantearse cualquier otra modificación al presente Reglamento, la que deberá ser solicitada por escrito y debidamente justificada a través del Jefe o Presidente de alguno de los estamentos y/u organismos que lo han

aprobado. Es tarea del Rector del Establecimiento velar para que ninguna modificación atente contra los Principios Educativos de los Padres Barnabitas contenidos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio o contra la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación. Toda reforma deberá ser debidamente dialogada y consultada con todos los estamentos de la Comunidad Escolar.

CAPITULO XIX PROTOCOLOS

N° 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ACOSO ESCOLAR.

El acoso escolar es un tipo de maltrato escolar ¿Qué se considera ACOSO ESCOLAR?

Según los expertos se considera que existe acoso escolar cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

- 1. La existencia de intención de hacer daño.**
- 2. La repetición de las conductas agresivas.**
- 3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.**

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización
- Coacciones
- Agresiones físicas y/o verbales
- Comportamientos de intimidación y amenaza
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado)

¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar?

1.- PRIMER PASO

- Comunicar a la brevedad posible al Inspector General, y en su ausencia, al Coordinador de Convivencia Escolar. (En caso de recibir la información el Inspector General, éste deberá remitir los antecedentes en menos de 1 hora, desde la toma de conocimiento, al Coordinador de Convivencia Escolar).



Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento a una de estas dos entidades.

- El primer Receptor de la denuncia deberá utilizar el Anexo I para la recogida inicial de información.

2.- SEGUNDO PASO

- El Coordinador de Convivencia Escolar evaluará los hechos y definirá si se está o no ante un eventual caso de Maltrato Escolar y a qué especie corresponde.
- El Encargado de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento del caso al Orientador del Ciclo respectivo con el fin de obtener antecedentes de los implicados que contribuya a la toma de decisiones y las actuaciones que se seguirán.

3.- TERCER PASO

- De considerarlo un problema de convivencia cotidiano, remitirá el caso nuevamente a Inspectoría para que aplique las sanciones correspondientes al grado de la falta. De lo contrario, informará al Inspector General que se está frente a un caso de alta gravedad y que se aplicará el protocolo pertinente

4.- CUARTO PASO

- Orientación (del ciclo respectivo) llevará a cabo entrevistas con la presunta víctima y el(los) presunto(s) victimario(s).
- Se evaluará, de acuerdo a los resultados de esas entrevistas, la necesidad de coordinar reuniones con los respectivos apoderados.
- Ambos procedimientos deberán llevarse a cabo con la máxima confidencialidad, respecto tanto del grupo curso, como del resto de la Comunidad Escolar.

5.- QUINTO PASO

- Si de la valoración anterior se deduce la efectiva existencia Acoso Escolar, el departamento de Orientación en coordinación con Inspectoría, deberán tomar las siguientes medidas preventivas de protección
 - a) Se Comunicará a las familias de la situación
 - b) Entrevista con los apoderados de los implicados.
 - c) Entrevista con observadores no presentes.
 - d) Acordar un número de entrevistas con la víctima y el agresor o agresores, dependiendo de la necesidad de cada caso.
 - e) Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo.

6.- SEXTO PASO

- Orientación, a raíz del seguimiento realizado, Emitirá un informe de la situación y lo entregará a la Dirección.

7.- SÉPTIMO PASO

- Aplicación de sanciones disciplinarias y medidas pedagógicas según corresponda.
- Actuaciones que deben llevarse a cabo:
 - a) Con la Víctima:
 - Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.

- Observación específica del acosado.
 - Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el Colegio.
 - Medidas de procedimiento de restitución personal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia del Colegio, que tiendan al adecuado progreso académico y personal.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo. Asesoramiento por parte del orientador del ciclo en conductas de autoprotección.
 - Asesoramiento por parte del equipo docente y el orientador de ciclo para la asistencia y contención y una eventual derivación de apoyo externo.
- b) Con el Agresor:
- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
 - Aplicación de las sanciones disciplinarias del Reglamento de Convivencia Escolar. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
 - El orientador de ciclo adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con la colaboración del profesor jefe y de todo el cuerpo docente.
 - Participación, si procede, en un proceso de mediación.
 - Medidas de procedimiento de restitución personal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia del Colegio, que tiendan al adecuado progreso académico y personal.
 - Asesoramiento por parte del equipo docente y el orientador de ciclo para la asistencia y contención y una eventual derivación de apoyo externo.
- c) Con los compañeros observadores:
- Diferenciar la conducta “chismear” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
 - Realizar seguimientos del clima relacional de la sala de clases.
 - Programas de habilidades sociales y relacionales.
 - Programas de desarrollo personal, social y moral.
- d) Con las familias:
- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
 - Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
 - Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el Colegio.
 - Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
 - Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
 - Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.



IMPORTANTE

Cuando este tipo de situaciones trascienda a los recursos y competencias del sistema educativo y de la normativa interna, es decir, se esté frente a una comisión de delito, deberá procederse a realizar la denuncia correspondiente a Comisarías de Carabineros, Cuarteles de PDI, o en las Fiscalías.

Si requiere información, antes o después de realizar la denuncia, llame al Call Center de la Fiscalía 600333000.

Nº 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD.

Con el objetivo de dar a conocer a los docentes como realizar una adecuada denuncia de maltrato infantil o de abuso sexual contra menores de edad, se ha elaborado un protocolo de actuación mínimo, el cual pretende potenciar el conocimiento de la Fiscalía de este tipo de situaciones y facilitar la acreditación de los hechos ante los tribunales, por medio de la entrega a los profesionales de la educación de algunas nociones de qué son los delitos sexuales, qué constituye maltrato infantil y qué hacer frente a la sospecha o certeza de su ocurrencia, dentro o fuera de los establecimientos escolares.

Como profesionales tenemos una gran responsabilidad respecto del sano desarrollo de nuestros alumnos; y debemos colaborar en la construcción de una sociedad justa y respetuosa de los derechos de las personas.

¿QUÉ SON LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES?

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

En el caso de los profesores o funcionarios de establecimientos educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste.

¿QUÉ ES MALTRATO INFANTIL?

Constituye maltrato infantil todo tipo de agresión física o psicológica por parte de un adulto hasta el menor, así como también el abandono del niño o adolescente, negligencia en el cuidado de éstos o cualquier forma rigurosa de trabajo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Cualquier adulto del Establecimiento que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Encargado de Convivencia Escolar, Rector del Colegio o directamente a ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal o la Fiscalía.
- El adulto o el Rector, está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al alumno menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal (art. 177 CPP). Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- En caso que se estime que el alumno se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
 - Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
 - Que NO hacer ante este tipo de casos:
 - Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
 - Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
 - Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
 - Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

Nº 3. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

- a) El propósito del siguiente Protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, las cuales no alteren gravemente la



permanencia de estos estudiantes en el colegio; quedando bajo la supervisión de la Asistente Social del Colegio, la aplicación de los procedimientos aquí estipulados.

2.- DEBER DE DENUNCIA DEL COLEGIO:

- a) El Colegio se encuentra en el deber de denunciar al adolescente que embarace a una estudiante –siempre y cuando éste infrinja lo establecido en el art. 4 de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil–, o al mayor de edad, cuando quebrante las reglas generales previstas en el Código Penal.
- b) En los casos en que el Colegio detecte la vulneración de derechos de una estudiante en situación de embarazo o maternidad por parte de su familia y/o apoderado/a, el colegio procederá a interponer la denuncia respectiva con las autoridades pertinentes.

3.- RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO:

- a) La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado en relación al ingreso, permanencia o su progreso en el sistema escolar.
- b) En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, según los reglamentos vigentes del colegio.
- c) Los miembros de la Comunidad Educativa deberán mantener respeto por su condición de embarazo o maternidad, y en ningún caso deberá ser víctima de un trato vejatorio hacia su persona.
- d) La Asistente Social del colegio orientará a los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad con respecto al acceso a las redes de apoyo existentes.
- e) Se mantendrá un expediente de registro de información de la alumna con la Asistente Social, donde se reunirá toda la información pertinente o requerida por alguna institución de apoyo.
- f) La Asistente Social en forma periódica actualizará el registro JUNAEB sobre adolescentes embarazadas y/o que son madres y que se encuentren matriculadas en el colegio.
- g) El/La estudiante tiene el derecho de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) o consultorio correspondiente. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de salida e ingreso de el/la estudiante diferenciando las etapas (embarazo, maternidad o paternidad) en ficha especial de registro para estos casos por parte de la Asistente Social del colegio.
- h) El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad. Además deberá mantener informada a la Asistente Social.
- i) La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo así el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- j) La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo o utilizar el buzo del colegio, según estime conveniente.

- k) La alumna podrá utilizar las dependencias de la biblioteca u otro espacio adecuado, con la finalidad de evitar estrés o posibles accidentes (en horarios de recreo).
- l) La alumna embarazada tiene derecho a asistir a clases normalmente durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar su vuelta clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.

4.- RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- a) Respetando el derecho del niño/a a la lactancia y vínculo con la madre, se procederá a otorgar facilidades para que la estudiante salga del colegio a amamantar, en horarios previamente acordados entre la dirección y el apoderado/a. Para esto corresponderá, como máximo, a una hora de su jornada diaria de clases sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. El retiro será solicitado al Inspector General y sólo puede ser gestionado personalmente por el apoderado titular o los suplentes identificados por él al momento de la matrícula.
- b) Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- c) Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades para ausentarse de clases.
- d) Con la finalidad de generar un apego temprano del recién nacido con ambos padres y la promoción de una mayor responsabilidad en el cuidado y nacimiento de los hijos/as desde el primer momento, es que el colegio otorgará al padre adolescente tres días continuos -desde el día de parto inclusive- para poder ausentarse del establecimiento, previa solicitud al colegio por parte del apoderado/a.

5.- RESPECTO DE DEBERES DEL APODERADO/A:

- a) El apoderado/a deberá informar al Rector la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Rector informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- b) El colegio deberá ser informado sobre el estado de salud de la alumna, con respecto al embarazo y la idoneidad de la misma para poder asistir a clases con normalidad.
- c) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento para entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista en UTP para el retiro de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a: asistencia a reuniones, escuelas de padres, entrevistas, pago de mensualidad, entre otros.
- d) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad, quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



- e) El apoderado/a del alumno que consienta que su pupilo acompañe a los controles de embarazo, post-parto y control de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) o consultorio correspondiente, deberá firmar ficha de autorización para tales efectos, con la Asistente Social del Colegio.
- f) En caso de que el/la apoderado/a del alumno/a quiera hacer efectivo el retiro del establecimiento de su pupilo/a, deberá completar el formulario de retiro de estudiantes en Inspectoría General.

6.- DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIONES Y PROMOCIÓN.

- a) El pre y post natal de la alumna embarazada sólo podrá ser definido por personal médico; los padres o apoderados deben informar a la Dirección acerca del período de ausencia de la alumna en el colegio.
- b) El colegio facilitará un sistema de evaluación alternativo (calendario flexible) en tanto la situación de embarazo/maternidad le impida asistir regularmente a clases.
- c) La UTP será la encargada de supervisar su proceso educativo y brindar el apoyo pedagógico.
- d) La UTP –en virtud de las fechas de pre y post natal – diseñará una “Programación especial de evaluaciones”, con el objeto de facilitar la estadía en el colegio de la alumna embarazada, como asimismo, dar continuidad al semestre académico.
- e) El diseño de la “Programación especial de evaluaciones” estará sujeto a las indicaciones que UTP en consulta con los docentes, realice en torno a la exigencia de su asignatura en particular; esto quiere decir que el mínimo de notas podría sufrir modificaciones o inclusive la modalidad de evaluación: informes, trabajos, etc. en vez de pruebas o evaluaciones escritas, por ejemplo.
- f) La alumna deberá asistir a clases de Educación Física; en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física, acreditando esta situación mediante certificado médico. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados por el profesor de la asignatura. Después del parto será eximida de la actividad física hasta que finalice el periodo de puerperio.
- g) En relación al Reglamento de Evaluación vigente y los Párrafos N° 9, art.33 “De la promoción” y Párrafo N° 11, art.40 sobre “Situaciones especiales de evaluación y promoción de alumnos”, se indica lo siguiente:
 - La alumna embarazada puede ser promovida sin considerar el 2° semestre del año escolar, dependiendo de la fecha de su alejamiento del colegio.
 - De integrarse al colegio en el mes de septiembre, a la alumna se le considerará el 2° semestre del año escolar normalmente.
- h) En relación a la asistencia, el Rector del Colegio podrá autorizar la promoción de las estudiantes en estado de embarazo o maternidad que presenten porcentajes menores de asistencia al 85% establecido en el calendario escolar anual.

7.- OTROS (norma residual)

- a) Otras situaciones no contenidas en este documento serán evaluadas por el equipo directivo, el que de común acuerdo determinará la forma de proceder; favoreciendo el bienestar biopsicosocial de los alumnos/as involucrados/as. Dichas resoluciones serán oportunamente informadas al apoderado correspondiente.



ANEXOS

Nº1 TABLA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO

ASPECTOS A EVALUAR		ESCALA DE PUNTAJE			
		3	2	1	0
Nº	INDICADOR	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
1	<i>Asistencia a EEPP</i>	El apoderado asiste a Todas de las EEPP	El apoderado asiste al 75% de las EEPP	el apoderado asiste al 50% de las EEPP	El apoderado No asiste a EEPP
2	<i>Asistencia a Reuniones de Sub centro y Asambleas</i>	El apoderado asiste a Todas las reuniones de Sub centro y asambleas	El apoderado asiste al 75% de las reuniones de Sub centro y asambleas	El apoderado asiste al 50% de las reuniones de Sub centro y asambleas	El apoderado No asiste a Reuniones de Sub centro ni asambleas.
3	<i>Asistencia a entrevistas con Profesores</i>	El apoderado asiste a Todas de las entrevistas con profesores.	El apoderado al 75% de las entrevistas con profesores	El apoderado asiste al 50% de de las entrevistas con profesores	El apoderado No asiste a entrevistas con profesores
		1	---	---	0
4	<i>Participación en procedimientos propuestos en relación a la Convivencia escolar</i>	El apoderado <i>participa activamente en la totalidad</i> de los procedimientos de convivencia escolar	-----	-----	El apoderado NO <i>participa</i> en procedimientos de convivencia escolar
5	<i>Cumplimiento de acuerdos adquiridos con distintos agentes educativos(Orientación, UTP, Inspectoría, PIE, etc.) durante el semestre</i>	El apoderado cumple adecuadamente <i>la totalidad</i> de los acuerdos adquiridos.	-----	-----	El apoderado NO cumple los acuerdos adquiridos.
Ponderación Total					

Puntaje Mínimo = 0
Puntaje Máximo = 11

CONCEPTO	E	B	R	D
SUMATORIA	11	8-10	4-7	0-3

Nº2 PROCEDIMIENTOS CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- A. Análisis de situaciones de convivencia por cada curso:** El profesor jefe, estará encargado de realizar la revisión y reporte de los alumnos que presenten conductas contrarias a la sana convivencia y que ameriten ser presentados en el Consejo.
- B. Consejo de Convivencia Escolar:** Este consejo deberá reunirse una vez por semestre, estará compuesto por los profesores jefes, profesores de asignatura, orientadoras de ciclo, inspectores de sección, asistentes de la educación y profesionales PIE; estando dirigido por el Encargado de Convivencia Escolar.
- El propósito del consejo es evaluar y determinar las medidas remediales que correspondan a cada alumno/a que sea presentado en la comisión y al mismo tiempo, determinar los canales de acción que permitan entregar los apoyos necesarios que beneficien el sano desarrollo integral de los alumnos/as, así como su proceso de enseñanza-aprendizaje en el colegio.
- C. Resolución de medidas remediales y de acompañamiento:** El Encargado de Convivencia Escolar, o quien presida el Consejo, determinará las acciones y medidas remediales que tendrá el alumno/a.
- D. Comunicación de medidas remediales y de acompañamiento:** El profesor Jefe, una vez terminada la sesión deberá citar a los apoderados y comunicar la medida remedial establecida a su pupilo/a y las acciones de acompañamiento que se hubieren determinado.
- E. Seguimiento de las medidas remediales:** El seguimiento de los alumnos que posean una medida remedial, producto de lo determinado en el Consejo, será realizado por el profesor jefe o por el profesional asignado.
- F. Solicitud de revisión de las medidas remediales:** Los apoderados tendrán la facultad de solicitar una revisión de las medidas remediales que el Consejo pudiera haber determinado para su pupilo/a. Para tal efecto, se reunirá una comisión de evaluación de procedimientos y medidas, la cual estará conformada por el Inspector General, el Encargado de Convivencia Escolar y la Orientadora del ciclo respectivo, quienes evaluarán en base a los argumentos entregados por el apoderado la medida otorgada. Una vez finalizada la revisión de los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, se entrevistará con los apoderados y les informará las conclusiones a las cuales llegó la comisión.

En caso que los apoderados, no estén conformes con las medidas establecidas por la comisión de evaluación de procedimientos, podrán solicitar que los antecedentes sean analizados por el Rector del Colegio. Quien observando los antecedentes otorgados, resolverá, en última instancia la aplicación o no, de la o las medidas establecidas para el alumno o alumna.

TABLA DE MEDIDAS REMEDIALES Y SANCIONES

Medidas Remediales/ Sanciones	Primera Instancia	1. Amonestación Verbal.
		2. Amonestación Escrita (Compromiso Escrito).
		3. Acompañamiento de Inspectoría General.
		4. Acompañamiento de Orientación.
		5. Acompañamiento Programa de Integración (PIE).
		6. Servicios Comunitarios.
	Segunda Instancia	1. Derivación a evaluación con especialista externo.
		2. Condicionalidad.
		3. Notificación de Advertencia.
		4. No Renovación de Matrícula.
		5. Expulsión del Establecimiento Educacional.

